



**RESOLUCIÓN 0498 DE 2023**  
**11 ABR. 2023**

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”*

**EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las establecidas en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, al artículo 2.2.5.1.1, 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, y los Decretos Nro. 1449 del 03 de agosto de 2022 y 1688 del 15 de agosto de 2022, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, prevé que los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, y señala que los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que según el artículo 29 de la citada Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2° de la Ley 1960 de 2019, la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función.

Que el artículo 31 de la Ley en mención, señala las etapas del proceso de selección o concurso, y el numeral 5° establece lo siguiente sobre el periodo de prueba: “Período de prueba. La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en periodo de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento.

Aprobado dicho período al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente.”

Que mediante el Decreto No. 1449 del 03 de agosto de 2022, se adoptó la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Decreto No. 1450 del 03 de agosto de 2022, suprimió la planta de personal del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, y adoptó la planta de empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, derogando los Decretos 1905 de 2009 y 2227 de 2019.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 0343 del 28 de noviembre de 2020, convocó al Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, identificado como Proceso de Selección No. 1514 de 2020 - Nación 3.



*“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”*

Que, agotadas las etapas del Proceso de Selección No. 1514 de 2020 - Nación 3, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió la **Resolución No. 18937 del 02 de diciembre de 2022**, por medio de la cual se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20**, identificado con el Código **OPEC No. 146228** Modalidad Abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual se encuentra ubicado en la **Dirección de Ciencia**.

Que la lista de elegibles conformada mediante la **Resolución No. 18937 del 02 de diciembre de 2022**, fue publicada por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, en donde consta que quedó en firme el día 23 de diciembre de 2022, y tiene vigencia hasta el 22 de diciembre de 2024, con el fin de realizar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el señor **CRISTIAN DAVID VARGAS DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.023.947.216**, ocupó la posición No. 1, en la citada lista de elegibles para proveer el empleo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20**, identificado con el Código **OPEC No. 146228**, de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ubicado en la **Dirección de Ciencia**.

Que mediante Resolución No. 0032 de 2023 se efectuó el nombramiento en periodo de prueba del señor **CRISTIAN DAVID VARGAS DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.947.216, quien manifestó no aceptar dicho empleo, razón por la cual mediante Resolución No. 0241 de 13 de febrero de 2023, se derogó dicho nombramiento.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad preferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento de período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, mediante autorización de fecha 27 de marzo de 2023 proferida por la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se autorizó el nombramiento del elegible en segundo lugar de elegibilidad, señor **CRISTIAN JAVIER RINCÓN ORTÍZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.024.563.347**, quien cumple con los requisitos exigidos por la Constitución, la ley, y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en período de prueba en el empleo de **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20**, de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y no cuenta con ningún tipo de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, tal y como consta en el Formato con Código A201PR01F01 “Ficha de verificación de estudios, experiencia y conocimientos”.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar en período de prueba al señor **CRISTIAN JAVIER RINCÓN ORTÍZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.024.563.347**, en el empleo de **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20**, con funciones en la **Dirección de Ciencia** de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión.

En virtud de lo anterior,



“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en período de prueba al señor **CRISTIAN JAVIER RINCÓN ORTÍZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.024.563.347**, en el empleo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20**, identificado con el Código **OPEC No. 146228** de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ubicado en la **Dirección de Ciencia**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**PARÁGRAFO.** El período de prueba al que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la posesión, y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En virtud de lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el señor **CRISTIAN JAVIER RINCÓN ORTÍZ**, ya identificado, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente resolución, y tendrá diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, contados a partir del día siguiente a la aceptación del nombramiento.

**PARÁGRAFO.** El término para la posesión del empleo, podrá prorrogarse por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar la presente Resolución al señor **CRISTIAN JAVIER RINCÓN ORTÍZ**, ya identificado.

**ARTÍCULO CUARTO.** El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8523 de fecha 05 de enero de 2023.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **11 ABR. 2023**

**ARTURO LUIS LUNA TAPIA**  
Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación

VoBo: Sandra Liliana Martínez León / Secretaria General *Sandra*

Aprobó: Mónica Adriana Flórez Bonilla / Directora de Talento Humano *Mónica*

Elaboró: Hanna Ferrucho Rodríguez / Profesional Especializado / Dirección Talento Humano *Hanna*